

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **27 2014 00555 00**

En atención a lo manifestado en el escrito del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace el SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de RF ENCORE S.A.S., en los términos consignados en el escrito presentado que obra a en el archivo 2 del expediente digital, quien integrará el extremo activo como litisconsorte, según lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, a menos que la parte ejecutada acepte expresamente la sustitución de este por el cedente..-

2. Se reconoce personería jurídica a la Dra. FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, abogada en ejercicio, para que represente judicialmente al cesionario RF ENCORE S.A.S., en los términos de la cesión realizada en el memorial de cesión.-

NOTIFÍQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 20 DE ABRIL DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 032
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64f14872a2d1d9aaca3322f85503bab0b8f54ad4a3272c6d2cb863cc36d5ebb9
Documento generado en 19/04/2021 09:32:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>